



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-004725-18-8

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-004725-18-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se solicita a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma LABORATORIOS ETHICUS DE ENRIQUE CARLOS SAMSO, que en lo sucesivo se denominará ETHICUS S.A.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Tómake conocimiento del cambio de razón social de la firma LABORATORIOS ETHICUS DE ENRIQUE CARLOS SAMSO, que en lo sucesivo se denominará ETHICUS S.A.

ARTÍCULO 2°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado a favor de la firma LABORATORIOS ETHICUS DE ENRIQUE CARLOS SAMSO por la Disposición ANMAT N° 0479/10, el cual deberá ser presentado en el término de treinta (30) días, acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción de Establecimiento a nombre de la firma

ETHICUS S.A., en los mismos términos que lo conferido por la Disposición ANMAT N° 0479/10.

ARTÍCULO 4°.- Límitase a la Farmacéutica MARINA CECILIA MORA, Matrícula Provincial N° 3.272, como Directora Técnica de la firma LABORATORIOS ETHICUS DE ENRIQUE CARLOS SAMSO, y desígnasela como Directora Técnica de la firma ETHICUS S.A.

ARTÍCULO 5°.- Límitase a la Bioquímica MELISA YAMILE NASIF BERNARDI, Matrícula Provincial N° 1.379, como Co-Directora Técnica de la firma LABORATORIOS ETHICUS DE ENRIQUE CARLOS SAMSO, y desígnasela como Co-Directora Técnica de la firma ETHICUS S.A.

ARTÍCULO 6°.- La presente disposición alcanza a todos los productos cosméticos inscriptos ante esta Administración Nacional con la razón social autorizada en el Artículo N° 1 de la presente disposición.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquesele al interesado y hágasele entrega de la presente disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3°. Hecho, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, para su conocimiento. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-004725-18-8